



RESOLUCION EXENTA 1G/N \circ 003766 15 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LIMITADA,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/98, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LIMITADA,

que presentó solicitud **N° 3499**, de fecha 07/05/12, para ampliar planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 973 fechado el 25/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LIMITADA, REPUBBLIANDA según se detalla a continuación:

PLANTA AUTORIZADA			
NOMBRE	RUT	PROFESION	
MARTHA MALAGON GODOY		MEDICO CIRUJANO	
JAIME APARA SABA		MEDICO CIRUJANO	
JAVIER CARADEUX BULL		MEDICO CIRUJANO	

PROFESIONALES RECHAZADOS		MOTIVOS
RAFAEL JENSEN ESCUDERO		LA FIRMA DEL FORMULARIO NO CORRESPONDE A LA CEDULA D IDENTIDAD
ANIBAL GARCIA HUIDOBRO CABRERA	()	LA FIRMA DEL FORMULARIO NO CORRESPONDE A LA CEDULA D IDENTIDAD

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORIEGA JEFE DEPARTMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

PAS PAG/YHM DISTRIBUCIÓN:

SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA.

Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Subdepto. Gestión Comercial Privados
Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 3499/2012

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINIS MINISTRO DE FE PIVA A IMPRISTRO DE ES